

RESOLUCIÓN por la que se concede una subvención directa al Consorci Centre Nacional d'Anàlisi Genòmica (CNAG) para la financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2023

El Centro Nacional de Análisis Genómico (en adelante, el CNAG) tiene la acreditación de infraestructura científica y técnica singular (ICTS). Las ICTS son grandes instalaciones, recursos, equipamientos y servicios, únicas en su género, que están dedicadas a la investigación y desarrollo tecnológico de vanguardia y de máxima calidad, así como a fomentar la transmisión, el intercambio, la preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología y la innovación.

En marzo de 2022, el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación actualizó el mapa de ICTS para el período 2021-2024, en el que el CNAG se mantiene como una de las infraestructuras más destacadas.

El CNAG se creó en 2010, mediante un Convenio firmado entre la Administración General del Estado, la Administración de la Generalitat de Catalunya y la Fundació Parc Científic de Barcelona, como un centro de desarrollo y soporte tecnológico singular, sin personalidad jurídica propia e integrado dentro del Parque Científico de Barcelona, con la misión de impulsar la implantación de la genómica moderna en España.

El 29 de diciembre de 2014 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Administración de la Generalitat de Catalunya y las demás instituciones implicadas, por el que se transfirió la gestión del CNAG de la Fundació Parc Científic de Barcelona en la Fundació Centre de Regulació Genòmica (CRG). La cláusula primera del citado Convenio preveía que el CRG asumiera la gestión del CNAG, en las condiciones establecidas, hasta el momento en que se acordara la creación de una entidad con personalidad jurídica a la que se atribuiría el equipamiento y gestión del CNAG.

La disposición adicional ciento treinta y séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2021, recogía la autorización estatal para la creación del Consorci CNAG y preveía su adscripción en la Administración General del Estado.

Por Acuerdo de Gobierno de 20 de diciembre de 2022 se aprobó la constitución del Consorci Centre Nacional d'Anàlisi Genòmica (CNAG) y sus Estatutos, se autorizó la firma del Convenio para su constitución.

El Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Administración de la Generalitat de Catalunya (Departamento de Investigación y Universidades y Departamento de Salud) para la constitución del Consorcio para la constitución del Consorci per a l'explotació del Centre Nacional d'Anàlisi Genòmica (CNAG) y con la Fundació Centre de Regulació Genòmica respecto a las disposiciones transitorias se firmó en fecha 29 de diciembre de 2022.

La aportación para la financiación de los gastos de funcionamiento del Centre Nacional d'Anàlisi Genòmica (CNAG) del año 2023, a través de la Dirección General de Planificación e Investigación en Salud, se efectúa de acuerdo con la cláusula tercera de

mencionado convenio, a cargo de la siguiente, partida presupuestaria de los presupuestos vigentes de la Generalitat de Catalunya:

<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
SA1620D/404000500/5730/0000	750.000,00 €

El artículo 15.1 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, establece que las transferencias y aportaciones de fondos entre la Administración de la Generalitat y las entidades de su sector público, y también entre estas entidades, que no respondan al pago de precios o tarifas por contraprestaciones individualizables, deben contabilizarse, con carácter general, por doceavas partes de su importe presupuestado no antes del primer día laborable de cada mes.

De acuerdo con lo que establece el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Visto la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención Delegada en fecha 10 de marzo de 2023;

RESUELVO

Primero.- Autorizar una transferencia a la entidad Consorci Centre Nacional d'Anàlisi Genòmica (CNAG), con NIF S0800674D, per un importe total de 750.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria SA1620D/404000500/5730/0000, para financiar sus gastos de funcionamiento durante el año 2023.

Segundo.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de los beneficiarios en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de los pagos mensuales de esta transferencia.

Tercero.- El pago de este importe se ordenará por docenas partes, de acuerdo con lo que prevé el artículo 15.1 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023.

Cuarto.- El Consorci Centre Nacional d'Anàlisi Genòmica (CNAG) deberá presentar en el Departamento de Salud, a través de la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>), la documentación justificativa siguiente:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2023 firmada por el responsable de la entidad.
- Cuentas anuales de la entidad.

El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2024.

Quinto.- El Centre Nacional d'Anàlisi Genòmica (CNAG) está obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, la Sindicatura de Cuentas, o cualquier otro órgano de control de la Administración.

Sexto.- Notificar esta resolución al Centre Nacional d'Anàlisi Genòmica (CNAG).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con lo que prevé el artículo 10 de la citada Ley, o cualquier otro recurso que considere procedente.

Consejero de Salud